Auditoría General de Gestión
Obispo Gelabert 2837/39 (Santa Fe)
+54 342 4577131/4749
Avenida Wheelwright 1701 (Rosario)

Resolución de Inicio de Ciclo de Monitoreo Regular

R.INI N° 13/2024

AGG, 27 de noviembre de 2024

Y VISTOS: El Área de Control de Gestión de esta Auditoría General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, aprobada mediante Resolución FG Nº 164/17, en razón de la cual se desarrollan las funciones de monitoreo y evaluación institucional del desempeño fiscal según los Principios de Actuación aprobados mediante Resolución FG Nº 122/18, así como las funciones, facultades, obligaciones legales y autonomía funcional de esta Auditoría (artículos 27 y 28 de la Ley N° 13.013).

Y CONSIDERANDO: Que la Ley 13.013 faculta a esta Auditoría a comprobar el funcionamiento de los Órganos Fiscales, en todo lo que hace a la observancia de la ley, el cumplimiento de los plazos y de las instrucciones generales de la Fiscalía General como así también a evaluar el desempeño de los Órganos Fiscales, definiendo los indicadores y estándares de actuación e identificando buenas y malas prácticas de actuación.

Que dentro de los objetivos estratégicos de la Política de la Calidad del Ministerio Público de la Acusación, la institución se ha comprometido a elevar los estándares en la prestación de los servicios de la organización a la comunidad.

Que desde la puesta en vigencia de la Auditoría General de Gestión se han iniciado 12 Ciclos de Monitoreos (R.INI) específicos a diversas temáticas de relevancia institucional, encontrándose en este momento el equipo de trabajo

Auditoría General de Gestión
Obispo Gelabert 2837/39 (Santa Fe)
+54 342 4577131/4749
Avenida Wheelwright 1701 (Rosario)

abocado al proceso de recolección y producción de información en el marco de la R.INI N° 11 y N° 12, así como a la elaboración del Informe Final de la R.INI N° 10, habiéndose concluido con los restantes procesos de trabajo (R.INI N° 1 a 9).

Que estos Ciclos de Monitoreo sirven de insumo primario no sólo en cuanto a la detección de buenas y malas prácticas de desempeño fiscal, sino también y en general, como un aporte a la mejora institucional continua del MPA.

Que, habiéndose efectuado en el año en curso inspecciones en el ámbito de las Fiscalías Regionales N° 2, 3, 4 y 5, resta iniciar este proceso de monitoreo sobre la Fiscalía Regional Santa Fe a los fines de efectuar recomendaciones o lineamientos en miras a alcanzar buenas prácticas en el desempeño fiscal de las Unidades Fiscales de dicha Circunscripción.

Que, como consecuencia de ello, el objetivo del presente monitoreo es relevar datos y producir información sobre el funcionamiento general de las distintas Unidades Fiscales que conforman la Fiscalía Regional N° 1, en todo lo que hace a buenas y malas prácticas de desempeño fiscal, gestión y priorización en la carga de trabajo, circuitos de trabajo y organización de los recursos disponibles para afrontarlo, atención a las víctimas, paralización de investigaciones fiscales, observancia de la ley, el cumplimiento de los plazos y el cumplimiento de las instrucciones de la Fiscalía General, como así también de la propia Fiscalía Regional en el marco de su supervisión jerárquica.

Que para poder acceder a estos datos así como para generar este tipo de indicadores y efectuar propuestas de mejora, resulta fundamental -entre otras medidas- acceder a los legajos fiscales y efectuar un análisis pormenorizado del tipo de conflicto investigado, de las evidencias con las que se cuente en la investigación y de las acciones desplegadas por parte de los Órganos Fiscales, así como los tipos de

cierre a los que se arribó en cada legajo.

Que, de la misma manera, resulta fundamental conocer los procesos de trabajo y la forma de organización interna de las Unidades Fiscales de la Fiscalía Regional para poder realizar un análisis complejo de la situación actual en relación al desempeño fiscal.

Que para ello se utilizarán los abordajes ya realizados por la Auditoría para hacer un seguimiento de las recomendaciones efectuadas y relevar las modificaciones institucionales realizadas en razón de las mismas.

Que los resultados de este control de gestión permitirán brindar insumos directos -tanto para los Órganos de Dirección - en la toma de decisiones objetivas y confiables.

Que, finalmente, es prioritario por parte de esta Auditoría y en general del MPA alcanzar la unidad de actuación en las prácticas fiscales, por lo que conocer el desempeño de los Órganos Fiscales en uno de los ámbitos de la provincia coadyuva a dicho objetivo.

I. Finalidad

Seguir normas y pautas que garanticen la unidad de actuación de los Órganos Fiscales, posibilitando procesos de trabajo enmarcados en una clara política de persecución penal.

II. Objetivos a monitorear:

El objetivo de este Ciclo de Monitoreo Regular es comprobar el funcionamiento de los Órganos Fiscales del ámbito de la Fiscalía Regional N° 1, considerando puntualmente -y entre otros- los siguientes aspectos:

Auditoría General de Gestión
Obispo Gelabert 2837/39 (Santa Fe)
+54 342 4577131/4749
Avenida Wheelwright 1701 (Rosario)

- Carga de trabajo
- Distribución de trabajo
- Criterios de priorización
- Tiempos de respuesta
- Formas de resolución parcial y total
- Paralización de investigaciones
- Relación con las víctimas

II. Enfoque Metodológico:

Las técnicas para obtener y reunir información podrán consistir en pedidos de informes, extracción de copia de legajos, entrevistas individuales y en grupos focales, reuniones de equipo de estudio y análisis, visitas in situ, entre otras.

En función de ello, se planificará el cronograma de las visitas in situ necesarias para llevar adelante las inspecciones de manera coordinada con la máxima autoridad de la Fiscalía Regional Nº 1.

POR TODO LO EXPUESTO EL AUDITOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, RESUELVE:

1. Dar inicio al Ciclo de Monitoreo Regular a los efectos de detectar buenas y malas prácticas en el desempeño institucional de los Órganos Fiscales de la Fiscalía Regional N° 1.

2. Ordenar y adecuar la actuación del equipo de monitoreo de la Auditoría a los lineamientos establecidos.

3. Dictar las demás disposiciones necesarias a los fines de efectuar el relevamiento, procesamiento y análisis de la información surgida del proceso de

Auditoría General de Gestión
Obispo Gelabert 2837/39 (Santa Fe)
+54 342 4577131/4749
Avenida Wheelwright 1701 (Rosario)

monitoreo.

3. Comunicar a la Fiscal General, los/as Fiscales Regionales y a los Órganos Fiscales del Ministerio Público de la Acusación y actores del Sistema de Justicia Penal, según lo dispuesto por la Resolución FG N° 122/18.

Firmado digitalmente por Leandro Luis Mai
el día 27/11/2024